



**PROPUESTA DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE PRORROGA LA VEDA ESTABLECIDA POR ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA PESCA DEL CANGREJO MEDITERRÁNEO (*CARCINUS AESTURAI*) EN LA LAGUNA DEL MAR MENOR.**

Por Decreto 91/1984, de 2 de agosto, se aprueba el Reglamento de Pesca del Mar Menor. Este reglamento establece una serie de medidas de gestión del esfuerzo pesquero, entre las que se encuentran el establecimiento de vedas para una o varias especies en las zonas que se consideren convenientes o en todo el Mar Menor.

Por Orden de 21 de octubre de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se aprobó un período de veda de tres años para la captura de Raspallón o Chapa (*Diplodus Annularis*), y de cangrejo mediterráneo (*Carcinus aestuarii*) en la Laguna del Mar Menor.

Respecto al cangrejo mediterráneo (*Carcinus aestuarii*), a pesar del establecimiento de la veda, no se aprecian en la actualidad signos de recuperación de su población, ni existe indicador técnico que informe de un cambio de tendencia en la misma, lo que siguiendo un enfoque precautorio, aconseja prorrogar su veda por otro periodo de igual duración.

La Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en su artículo 5, prevé que la Consejería competente podrá adoptar medidas de conservación de los recursos pesqueros, incluyendo entre las mismas el establecimiento de zonas o periodos de veda en los que se prohíba el ejercicio de las actividades pesqueras o el marisqueo.

Por lo anterior, esta Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, en uso de las atribuciones reguladas en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 12 de marzo,

**PROPONE**

**La adopción de una Orden de esta Consejería por la que se prorrogue la veda del cangrejo mediterráneo (*Carcinus aestuarii*), establecida por la Orden de 21 de octubre de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, cuyo texto se inserta como anexo a la presente**



## ANEXO

### ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE PRORROGA LA VEDA ESTABLECIDA POR ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 2021, PARA LA PESCA DEL CANGREJO MEDITERRÁNEO (*CARCINUS AESTUARII*) EN LA LAGUNA DEL MAR MENOR.

#### **Artículo 1. Prórroga de la veda temporal para la pesca del cangrejo mediterráneo.**

La veda temporal del cangrejo mediterráneo (*Carcinus aestuarii*) establecida en el artículo 1 de la *Orden de 21 de octubre de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se establece un período de veda en el que se prohíbe la captura de Raspallón o Chapa (Diplodus annularis) y de cangrejo mediterráneo (Carcinus aestuarii) en La Laguna del Mar Menor*, queda prorrogada hasta el 25 de octubre de 2027.

#### **Artículo 2.- Infracciones y sanciones.**

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden se sancionará con arreglo a lo previsto en la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 2024.-- La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.